



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-13149604-GDEBA-SDCADDGCYE - justificación de inasistencias - V Jornadas Docentes del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades (UNMdP) y de las I Jornadas Provinciales de Docentes de Lengua, Literatura y Prácticas del Lenguaje

VISTO el EX-2025-13149604-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata solicita la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias para las y los docentes que participen de las V Jornadas Docentes del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades (UNMdP) y de las I Jornadas Provinciales de Docentes de Lengua, Literatura y Prácticas del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas tienen por objetivos, entre otros, actualizar saberes y reflexiones sobre la práctica docente; habilitar un espacio de intercambio y formación entre los distintos actores de los niveles educativos medio y superior; propiciar el diálogo con y entre otras instituciones educativas; poner en valor la investigación de docentes, graduados y estudiantes de Profesorados en Letras y afines, cuyas experiencias pertenezcan a la enseñanza media, terciaria, universitaria y a los ámbitos de educación no formal y fortalecer las relaciones entre la docencia y la investigación;

Que a través del evento se proponen diversos modos de participación, que incluyen no solamente los formatos más clásicos de la tradición académica como las conferencias plenarias y paneles de debate, sino, además, la narración de experiencias, la exposición de proyectos áulicos y talleres dictados por diferentes especialistas;

Que, entre los ejes temáticos a abordar, se mencionan: "La lengua y la literatura en el "afuera-adentro" de la escuela"; "Escenas de lectura y/o conversación literaria"; "Propuestas de escritura

situadas”; “Los desafíos de la cultura digital en las aulas de lengua y literatura”; “Educación sexual integral y educación ambiental integral: propuestas teórico-prácticas para los debates en curso”; “Formación docente en lenguas, literatura y prácticas del lenguaje: experiencias, desafíos y reinenciones”;

Que la convocatoria está dirigida a docentes, graduados y estudiantes de Profesorados en Letras y afines cuyas experiencias pertenezcan a la enseñanza secundaria, terciaria, universitaria y a los ámbitos de educación no formal;

Que por Resolución RESOC-2025-1631-GDEBA-DGCYE, las actividades de referencia han sido declaradas de interés educativo por el Director General de Cultura y Educación;

Que la Subsecretaría de Educación considera que corresponde dictaminar de manera favorable, al otorgamiento de la justificación de inasistencias para las y los docentes participantes de las acciones involucradas en carácter de **talleristas y/o expositoras/es**, conforme términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, ello con goce de haberes;

Que, asimismo, se considera justificar las inasistencias para las y los docentes que asistan a las referidas actividades, conforme a la referida normativa, ello sin goce de haberes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE, de fecha 9 de enero de 2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Justificar, con goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que participen en carácter de **talleristas y/o expositoras/es** de las V Jornadas Docentes del Departamento de Letras y las I Jornadas Provinciales de Docentes de Lengua, Literatura y Prácticas del Lenguaje: experiencias, desafíos y reinenciones, bajo el lema “Por la educación pública y el derecho a la enseñanza universitaria”, organizadas por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar de Plata, que se llevarán a cabo durante los días 27 y 28 de junio de 2025, en la citada ciudad.

ARTÍCULO 2°. Justificar, sin goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que asistan a las actividades referidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad educativa competente.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General, de Contralor Docente, de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.